

MHLL/EAM/RMG/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL TAMARUGAL "PROGRAMA PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

RESOLUCION EXENTA N°188/ I REGION.

IQUIQUE, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21. 289 diciembre de 2020 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2021 ; Resolución exenta 678 de 31 de diciembre de 2020, que distribuye presupuesto para las direcciones regionales y sus modificaciones, Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; Resolución RA 121830/416/2021 nombramiento Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8, de marzo 2019, N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar

2. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencias es el Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres, ejecutado a través de los "Centros de la Mujer", los que tienen por finalidad abordar de una manera integral la problemática social de las violencias, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, y la de proponer las políticas públicas para el cumplimiento y la colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes para prevenir,

sancionar y erradicar las violencias hacia las mujeres, otorgando protección a las víctimas de las mismas.

3. Que, el Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

4. Que, el ejecutor Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal solicitó modificación presupuestaria de convenio en Ordinario 674/2021

5. Que la modificación fue aprobada por la unidad técnica en informe de fecha 03 de noviembre de 2021, firmado por Doña Marcela Herrera, visado y aprobado por unidad DAF

6. Que visados los antecedentes financieros e informe técnico unidad DAF certificó aprobación y disponibilidad presupuestaria para la modificación solicitada, mediante memorándum N° 068/2021 de fecha 09 de noviembre

7. Memorándum de dirección regional Tarapacá N° 092 de fecha 10 de noviembre de 2021 que instruye modificación del convenio

8. Oficio N° 733 de fecha 15 de noviembre de 2021, conductora de ejemplar de modificación firmado por el ejecutor

9. Ejemplar del convenio firmada por las partes

10. Que habiéndose cumplido con procedimiento establecido en convenio para su modificación

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL TAMARUGAL "PROGRAMA PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL TAMARUGAL "PROGRAMA PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Iquique a 11 de noviembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Vanessa Natalia Currin Aracena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal, en adelante, " "Delegación" o "la entidad ejecutora", ", R.U.T. Nº 61.979.010-3, representada por su Delegado Presidencial Provincial (S), don Fernando Chiffelle Ruff , cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Tamarugal Nº180, La Cascada, comuna y ciudad de Pozo Almonte, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Tamarugal, suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención en Violencias Contra de las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 102 de fecha 24 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y que ha sido objeto de modificaciones acordadas por las partes en cada oportunidad, siendo modificado en este año con fecha 03 de mayo de 2021 y aprobado dicho acuerdo de voluntades por resolución exenta de Sernam EG EG N°36 de fecha 06 de mayo de 2021 . y posteriormente modificado con fecha 09 de septiembre de 2021 y aprobado este acuerdo de voluntades por resolución exenta N°136 de fecha 21 de septiembre de 2021.Que el ejecutor mediante oficio 674/2021 solicita modificación presupuestaria remitiendo antecedentes y proposición de la antedicha modificación respecto de los recursos aportados por SERNAMEG, funda la modificación presupuestaria en la necesidad de redistribuir los excedentes de recursos de la cuenta 20 "GASTOS PERSONAL OPERACIONAL" – sub ítem 21"Personal a Honorarios" , por ejecución parcial en los meses de enero y febrero y 30 31 de marzo, a consecuencia de no contar con profesional del equipo en ese periodo, destinando estos recursos al fortalecimiento del trabajo en el territorio tales como compra de materiales para capacitaciones compra de tinta y materiales para certificación , compra de material de difusión en consideración de que actualmente ejecuta la Delegación Presidencial Provincial de Tamarugal , , compra de notebook , dado de baja por robo y compra de una impresora multifuncional para el programa. De tal forma que se incrementan las cuentas 40 "gastos operacionales", subitemes, 42 "Alimentación y Bebidas", 43 "Materiales de Uso y Consumo",46 "Publicidad y Difusión", se crea cuenta 60 "Gastos de Inversión", con recursos provenientes de la Cuenta 20 "Gastos en Personal Operacional"- sub ítem 21 "Personal a Honorarios"

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de redistribuir los recursos originalmente asignados, de la siguiente forma: incrementar la cuenta 40"Gastos Operacionales" incrementando los sub-ítems 42 , 42 "Alimentación y Bebidas", 43 "Materiales de Uso y Consumo",46 "Publicidad y Difusión", se crea cuenta 60 "Gastos de Inversión",

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se modifica cláusula : OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

Cláusula Octava punto 4 Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $12.427.057.- (doce millones cuatrocientos veintisiete mil cincuenta y siete pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.950.867-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$476.190.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$12.427.057-

Se modifica cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, en lo pertinente quedando como sigue:

Cláusula Octava punto 4 Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $12.427.057.- (doce millones cuatrocientos veintisiete mil cincuenta y siete pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.106.388-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$1.309.471.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$1.011.198.-
	Totales	$12.427.057-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Vanessa Natalia Currín Aracena, consta Resolución RA 121830/416/2021 de SERNAMEG y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La Calidad Delegado Presidencial Provincial subrogante de la Provincia del Tamarugal de Don Fernando Chiffelle Ruff, consta en ordinario N°658/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal

Firmas: VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// FERNANDO CHIFELLE RUFF/ DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL(S)/ DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL/TAMARUGAL

Artículo 2º: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución :
Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal.
Dirección Regional SernamEG Tarapacá
Unidad jurídica SernamEG Tarapacá

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

"PROGRAMA PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Iquique a 11 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Vanessa Natalia Currin Aracena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal, en adelante, " **"Delegación"** o **"la entidad ejecutora"**, ", R.U.T. Nº 61.979.010-3, representada por su Delegado Presidencial Provincial (S), don Fernando Chiffelle Ruff , cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Tamarugal Nº180, La Cascada, comuna y ciudad de Pozo Almonte, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Tamarugal, suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención en Violencias Contra de las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 102 de fecha 24 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y que ha sido objeto de modificaciones acordadas por las partes en cada oportunidad, siendo modificado en este año con fecha 03 de mayo de 2021 y aprobado dicho acuerdo de voluntades por resolución exenta de Sernam EG EG N°36 de fecha 06 de mayo de 2021 . y posteriormente modificado con fecha 09 de septiembre de 2021 y

aprobado este acuerdo de voluntades por resolución exenta N°136 de fecha 21 de septiembre de 2021.Que el ejecutor mediante oficio 674/2021 solicita modificación presupuestaria remitiendo antecedentes y proposición de la antedicha modificación respecto de los recursos aportados por SERNAMEG, funda la modificación presupuestaria en la necesidad de redistribuir los excedentes de recursos de la cuenta 20 "GASTOS PERSONAL OPERACIONAL" – sub ítem 21"Personal a Honorarios" , por ejecución parcial en los meses de enero y febrero y 30 31 de marzo, a consecuencia de no contar con profesional del equipo en ese periodo, destinando estos recursos al fortalecimiento del trabajo en el territorio tales como compra de materiales para capacitaciones compra de tinta y materiales para certificación , compra de material de difusión en consideración de que actualmente ejecuta la Delegación Presidencial Provincial de Tamarugal , , compra de notebook , dado de baja por robo y compra de una impresora multifuncional para el programa. De tal forma que se incrementan las cuentas 40 "gastos operacionales", subitemes, 42 "Alimentación y Bebidas", 43 "Materiales de Uso y Consumo",46 "Publicidad y Difusión", se crea cuenta 60 "Gastos de Inversión", con recursos provenientes de la Cuenta 20 "Gastos en Personal Operacional"- sub ítem 21 "Personal a Honorarios"

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de redistribuir los recursos originalmente asignados, de la siguiente forma: incrementar la cuenta 40"Gastos Operacionales" incrementando los sub-ítems 42 , 42 "Alimentación y Bebidas", 43 "Materiales de Uso y Consumo",46 "Publicidad y Difusión", se crea cuenta 60 "Gastos de Inversión",

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, Texto actual en su literalidad <u>en la parte pertinente</u>**

Cláusula Octava ***punto 4*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$12.427.057.- (doce millones cuatrocientos veintisiete mil cincuenta y siete pesos)****. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$11.950.867-*
30	*Gastos en Administración*	*$.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$476.190.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$.-*
	Totales	***$12.427.057-***

Se modifica cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, en lo pertinente quedando como sigue:

Cláusula Octava ***punto 4*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$12.427.057.- (doce millones cuatrocientos veintisiete mil cincuenta y siete pesos)****. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$10.106.388-*
30	*Gastos en Administración*	*$.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$1.309.471.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$1.011.198.-*
	Totales	***$12.427.057-***

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región **Tarapacá**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vanessa Natalia Currín Aracena**, consta Resolución RA 121830/416/2021 de SERNAMEG y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La Calidad Delegado Presidencial Provincial subrogante de la Provincia del Tamarugal de Don Fernando Chiffelle Ruff, consta en ordinario N°658/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal

VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

FERNANDO CHIFELLE RUFF
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIA(S)
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL TAMARUGAL